

EDICTO N° 275

QUE DENTRO DEL PROCESO SEGUIDO AL SEÑOR AMETH ANTONIO ARIAS, POR EL DELITO CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO (ESTAFA AGRAVADA) EN PERJUICIO DE PEDRO GONZÁLEZ PIMENTEL.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ. Panamá, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veinticuatro(2024).

SENTENCIA DE HABEAS CORPUS No.16-24.

PARTE RESOLUTIVA:

En mérito de lo expuesto, **TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ**, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, **DECLARA LEGAL** la Medida Cautelar Personal consistente en detención preventiva, decretada a **AMETH ANTONIO ARIAS**, según lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 21 y 32 de la Constitución Política de la República de Panamá. Artículo 11y 237 del Código Procesal Penal. Artículos 1963 y 2138 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE,

(FDO.) MAG. EYDA AMARILIS JUÁREZ R.
(FDO.) MAG. MANUEL MATA AVENDAÑO
(FDO.) MAG. JOSE HOO JUSTINIANI
(FDO.) LIC. YARIS DE MC COY
SECRETARIA JUDICIAL



Para notificar a los interesados de la presente providencia se fija el **EDICTO**, en lugar visible de la secretaría, hoy, **VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.)**.

Yaris de Mc Coy
SECRETARIA

Vencido el término legal del presente **EDICTO**, hoy, **VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, a las **TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.)**, lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA